



VIABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
COMO ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

JOSÉ LUIS CORTISSOZ MUÑOZ
JUAN JOSÉ MURILLO CARDONA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER
FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
MEDELLÍN, COLOMBIA
2011

VIABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
COMO ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

JOSÉ LUIS CORTISSOZ MUÑOZ
JUAN JOSÉ MURILLO CARDONA

Trabajo de investigación presentado para optar al título de
Especialista en Logística Internacional

Director
GUSTAVO LONDOÑO OSSA
Abogado Magister
Especialista en Ciencias Fiscales y Gerencia de Mercadeo,
Magíster en Relaciones Internacionales

Línea de Investigación:
Comercio Exterior

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER
FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
MEDELLÍN, COLOMBIA
2011

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Medellín, agosto 22 de 2001

*“No te des por vencido ni aun vencido;
No te sientas esclavo ni aun esclavo:
Trémulo de pavor, piénsate bravo,
Y acomete feroz, ya mal herido.”*

Almafuerte

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por permitirnos estar en este nuevo proceso de nuestras vidas en lo personal y en lo académico, a nuestras familias por el acompañamiento y apoyo que nos han brindado durante estos meses de aprendizaje e igualmente por permitirnos compartir este éxito con nuestros hijos.

CONTENIDO

	pág.
1. JUSTIFICACIÓN	15
2. IDEA	17
3. PROBLEMA	18
4. OBJETIVOS	19
4.1 GENERALES	19
4.2 ESPECÍFICOS	19
5. MARCO DE REFERENCIA	20
5.1 MARCO CONCEPTUAL	20
5.1.1 Usuarios Aduaneros.	
5.1.2 Responsables Aduaneros	20
5.1.3 Zona Franca	20
5.1.4 Zona Franca transitoria	20
5.1.5 Zona Franca Permanente Especial	20
5.1.6 Centro de Convenciones y Exposiciones.	21
5.2 ANTECEDENTES	21
6. MARCO DE REFERENCIA	24
6.1 PLAZA MAYOR COMO INSTITUCIÓN	24
6.2 PLAZA MAYOR COMO ZONA FRANCA	25
6.3 REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS DE PLAZA MAYOR COMO ZONA FRANCA TRANSITORIA	28
6.3.1 Actividades logísticas realizadas e implementos requeridos en función de la zona franca plaza mayor Medellín	28
6.3.2 Inicio del montaje	28
6.3.3 Transcurso del evento	29
6.3.4 Desmontaje.	30
6.4 REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS QUE EXISTEN PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	31
6.5 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ZONA FRANCA	32
6.5.1 Estudio de factibilidad técnica	33
6.5.2 Estudio de factibilidad económica	33
6.5.3 Estudio de factibilidad financiera	34
6.5.4 Estudio de factibilidad de mercado	34

6.5.5 Análisis de rentabilidad	34
7. METODOLOGÍA	41
8. BENEFICIOS DE LA ZFPE	42
9. CONCLUSIONES	44
9.1 CONCLUSIONES	44
9.2 TRABAJOS FUTUROS	45
BIBLIOGRAFÍA	46

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Iglesia La Candelaria, Medellín 1960.	21
Figura 2. Maqueta a escala del diseño Palacio de Exposiciones	23
Figura 3. Inicio de construcción del Palacio de Exposiciones el 31 de mayo de 1971	23
Figura 4. Distribución de las zonas francas en Colombia	26
Figura 5. Mapa de procesos Plaza Mayor Medellín	27

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Datos históricos del manejo de las operaciones de Zona Franca Transitoria por un proveedor Externo	35
Tabla 2. Datos de las ferias en el Año 2011	36
Tabla 3. Datos de las ferias en el Año 2010,	36
Tabla 4. Datos de las ferias en el Año 2009	37
Tabla 5. Costos relacionados con las operaciones en la Zona Franca Transitoria, Plaza Mayor Medellín, durante los periodos de 2008, 2009, 2010, 2011 (año 2011 proyectado)	38

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. incremento del costo de operación	39
Gráfico 2. Proyección de la operación de la Zona Franca Transitoria	40

LISTA DE SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Lista de abreviaturas

ZF: Zona Franca

ZFT: Zona Franca Transitoria

ZFPE: Zona Franca Permanente Especial

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

IVA: Impuesto Valor Agregado

DTA: Declaración de Transito Aduanero

GIS: Grupos de impulso y seguimiento

RESUMEN

El objetivo de este estudio es la viabilidad sobre la transformación Plaza Mayor de Zona Franca Transitoria a Zona Franca Permanente Especial. Basado en el crecimiento de eventos internacionales enfocando la ciudad y región como un destino para inversiones y mejor negociación internacional por la facilidad de ingresar mercancía y maquinaria sin nacionalización inmediata.

Este trabajo permite identificar las tareas a emprender por parte de las respectivas áreas de Plaza Mayor en el desarrollo de la Factibilidad, citadas en el capítulo 6.5, subcapítulos desde el 6.5.1 hasta el 6.5.5.

Palabras clave:

DTA (Documento de transporte aduanero), (ZF) Zona Franca, (ZFT) Zona Franca Transitoria, (ZFPE) Zona Franca Permanente Especial, CITIES, (IVA) Impuesto al Valor Agregado.

ABSTRACT

The objective of this study is the feasibility of transforming of Plaza Mayor transitional free trade zone to Permanent Special free trade zone . Based on the growth of international events focusing on the city and region as a destination for investment and better international negotiation by the ease of entering goods and machinery without immediate nationalization.

This work identifies the tasks to be undertaken by the respective areas of Plaza Mayor in the development of the Feasibility Study, cited in Chapter 6.5, subsections from 6.5.1 to 6.5.5.

It is important to clarify that the calculation of the tables shown in Chapter 6.5, does not necessarily refer to the economic impact is expected to have the transformation to the Permanent Special Free Trade Zone, but the growth that exists in the present, the transitional free trade zone . Identifying this there will be greater inclusion of national and international events because of the advantages and benefits that are achieved with the new modality in the handling tariff on sales and income

Keywords: TDC (Transportation document Customs), (FTZ) free trade zone, (TFTZ), transitional free trade zone (PSFTZ) Permanent Special free trade zone, CITIES, (VAT), Value added tax.

INTRODUCCIÓN

Plaza Mayor actúa de acuerdo con la legislación aduanera nacional como una zona franca de carácter transitorio, denominación que implica, como bien lo señala su nombre, que aquellos beneficios y obligaciones que le son propios a este tipo de usuarios aduaneros solo se dan mediante autorización previa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ciertos eventos de carácter internacional y por un lapso determinado de conformidad a la duración del mismo.

En virtud que la normatividad aduanera igualmente consagra la figura de zona franca permanente especial, ha surgido la inquietud de establecer mediante un análisis institucional, jurídico y logístico, cuál de las dos figuras antes descritas puede resultar más beneficiosa para Plaza Mayor, es decir, si se mantiene como zona franca transitoria u opta por solicitar el registro de zona franca permanente especial.

1. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de Medellín se estructuró desde su fundación a partir de su centro tradicional y otros ejes importantes, como el parque Berrio, la quebrada santa Elena y la carrera Carabobo en la ciudad de Medellín¹ (2005). El Área Metropolitana es centro de una gran actividad comercial y por consiguiente la economía ha registrado cambios importantes en los últimos 20 años, siendo el primero productor industrial del país, (precedido únicamente por Bogotá), El Área metropolitana de Medellín aporta el 20.5% de la producción industrial nacional y obteniendo una mayor participación en las actividades de servicios y manufactura; esta transformación constituye una oportunidad importante para seguir creciendo en un mercado que cada vez se globaliza más.

Las actividades del mercado mundial que presentan mayor dinamismo en el comercio globalizado brindan posibilidades para el desarrollo de la región y la innovación de la estructura económica.

Medellín, es la ciudad cuya plataforma permite la operación más eficiente de actividades productivas. Esto ha sido logrado históricamente por participación de buenos gobiernos locales, buenas dosis de inversión pública y privada, y buenas decisiones de cómo y dónde competir por parte de la clase empresarial.

Medellín concentra un talante gerencial muy destacado. Sus empresarios son hombres y mujeres serias y su comunidad productiva de alto perfil en talento humano.

Medellín cuenta con profesionales de altísima calidad en la organización de eventos y certámenes; si algo distingue a Medellín es su tradición como centro de negocios, por eso se ha incorporado a su entorno el centro de Convenciones y Exposiciones (Plaza Mayor), el más grande de Colombia y por ahora el más moderno de América latina.

La existencia del proyecto "CITIES", (2005) comentado en el plan estratégico de Medellín y el Área Metropolitana visión 2015², conformado por ciudades de alto impacto comercial enfocadas al crecimiento y participación de servicios en excelencia (ciudades sostenibles), con sede en Madrid, España y la participación de ciudades como: Boston, Ciudad del Cabo, Dakar, Cebú, Curitiba, diamante Alpino, Filadelfia, Berlín, Hong Kong, Shangai, **Medellín**, Monterrey, Miami, País Vasco, Montevideo, Riad, Dubai, Rio de Janeiro, Santiago de Chile, Sidney, Singapur, Buenos Aires, Estambul y Toronto entre otras que día a día proyectan su inclusión, hacen pensar desde lo prospectivo en un proceso de reflexión

¹ Plaza Mayor de Medellín (2005). Plan estratégico de Medellín y el Área Metropolitana, la Visión y los proyectos 2015.

² Plaza Mayor de Medellín (2005)

estratégica sobre el futuro de la ciudad, su internacionalización y su convocatoria como sede anfitriona de diversos eventos.

Siendo lo expuesto un motivante de retos para la Ciudad y siendo Plaza Mayor el centro de convenciones por excelencia, es menester establecer desde los institucional, jurídico y logístico, que naturaleza aduanera le puede reportar mayores beneficios, a fin de integrarse a la reflexión estratégica de la ciudad.

2. IDEA

Realizar un análisis desde lo institucional donde se proponga estimular una mayor coordinación entre los centros de convenciones del País con el fin de ampliar su participación en la transformación de las realidades sociales y de servicio de la ciudad y del entorno internacional.

En el ámbito Jurídico se retoma como fuente el cumplimiento de la Norma establecida en el Marco legal de la ley 300 de 1996-ley general de turismo- Zonas Francas turísticas, decreto 2131 de 1991- Sobre estructura y funcionamiento de las Zonas Francas industriales de Bienes y servicios; Decreto 1258 de 1994- Ampliación y reducción de Zonas Francas, Plaza Mayor cuenta con los títulos jurídicos que fundamentan la disposición y el uso del terreno, sin condición o término sobre él para desarrollo de la Zona franca solicitada.

En lo logístico ofrecer servicios especializados para manejar la competitividad a nivel regional, nacional e internacional, en actividades financieras para la administración de los recursos del Municipio, implementación de infraestructura de telecomunicaciones y software que soporta el servicio de eventos en los diferentes eventos, coordinación de almacenamiento y transporte de personas, mercancías, permitiendo una cobertura más amplia y una eficiente ejecución para comercialización de eventos en la Ciudad de Medellín.

La Especialización del servicio de eventos en Plaza Mayor de Medellín se comienza a imponer para permanecer y competir con mejores condiciones en un mercado que cada vez más globalizado y competitivo, con una prospectiva articulada de cadenas productivas eficientes para Plaza Mayor Medellín, transformarse de Zona Franca Transitoria a Zona Franca Permanente Especial.

3. PROBLEMA

¿Es viable que Plaza Mayor obtenga la calificación de Zona Franca Permanente Especial?

4. OBJETIVOS

4.1 GENERALES

Determinar si es viable que Plaza Mayor obtenga la calificación de zona franca permanente especial.

4.2 ESPECÍFICOS

Describir las necesidades institucionales que llevarían a Plaza Mayor a solicitar el registro de zona franca permanente especial, proponiendo estimular una mayor coordinación entre los centros de convenciones del País.

Establecer los requisitos jurídicos que permitan transformar a Plaza Mayor de zona franca transitoria a zona franca permanente especial. se puede tomar como fuente el cumplimiento de la Norma establecida en el Marco legal de la ley 300 de 1996-ley general de turismo- Zonas Francas turísticas, decreto 2131 de 1991- Sobre estructura y funcionamiento de las Zonas Francas industriales de Bienes y servicios (1994)³. Decreto 1258 de 1994. Ampliación y reducción de Zonas Francas.

³ Marco Legal de la ley 300 de 1996- ley general de turismo. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/turismo/Normatividad/leyes/Ley_300_1996.pdf (Recuperado el 13 de agosto de 2011).

Zonas Francas turísticas, decreto 2131 de 1991- Sobre estructura y funcionamiento de las Zonas Francas industriales de Bienes y servicios. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/normatividad/decretos/decreto_2131_1991.pdf<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/normatividad/otros/Manual%20de%20Normas.pdf>.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 MARCO CONCEPTUAL

5.1.1 Usuarios Aduaneros. Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible.

5.1.2 Responsables Aduaneros

Son responsables de la obligación aduanera, las siguientes personas:

- El exportador
- El propietario
- El poseedor
- El tenedor de la mercancía
- El transportador
- El agente de carga internacional
- El depositario
- El intermediario
- El declarante
- El importador

5.1.3 Zona Franca. Una zona franca es un área del territorio nacional que goza de un régimen aduanero y fiscal especial, con el fin de fomentar la industrialización de bienes y la prestación de servicios orientados principalmente a los mercados externos y de manera subsidiaria al mercado nacional. Para las operaciones con el resto del mundo las zonas francas se reconocen como parte del territorio nacional, mientras que para las operaciones de comercio con el país se toman como territorio extranjero.

5.1.4 Zona Franca transitoria. Destinadas para funciones comercial y de servicios en los lugares donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter internacional, que revistan importancia para la economía y el comercio internacional del país

5.1.5 Zona Franca Permanente Especial. Es un área donde se ubica una única empresa para desarrollar sus actividades industriales y/o de servicios. Estas zonas francas pueden clasificarse dependiendo de la actividad que desarrollen y cada una debe cumplir con ciertos requisitos de inversión y empleo diferente para ser reconocidas como Zona Franca.

5.1.6 Centro de Convenciones y Exposiciones. Es un lugar construido con el propósito de realizar asambleas, conferencias, seminarios, simposios, congresos o agrupaciones de diferentes caracteres, sea comercial, empresarial, científico o religioso, entre otros.

5.2 ANTECEDENTES

Figura 1. Iglesia La Candelaria, Medellín 1960.



Fuente: http://www.google.com.co/search?um=1&hl=es&biw=1280&bih=598&tbm=isch&sa=1&q=Iglesia+La+Candelaria%2C+Medell%C3%ADn+1960.&btnG=Buscar&oq=Iglesia+La+Candelaria%2C+Medell%C3%ADn+1960.&aq=f&aqi=&aql=&gs_sm=s&gs_upl=

Con la historia y la consecución de la planeación Urbana en el Valle de Aburrá plasmados en 1959 por el acuerdo municipal en el plan director de la ciudad, es donde, a partir de ésta época, el proceso de desarrollo de Medellín se controla con base en las normas establecidas en su inicio y por medio de revisiones subsecuentes. En 1960 se organiza la oficina de planeación Municipal de Medellín.

De 1950 a 1970 se actualiza el Plan de Desarrollo en su conjunto y en cambio se establece un sistema de revisión de normas por sectores y de realización de estudios para áreas o sectores específicos. Como resultado de ello se preparan estudios de gran importancia como el relacionado con el centro de la ciudad en 1968 y el plan vial 1970.

En 1974 la oficina de Planeación Departamental de Antioquia formula por primera vez las directrices para el desarrollo, en el documento “Planteamientos Generales para el desarrollo de Antioquia”, en el cual se concretan propuestas para el desarrollo especial del Valle de Aburrá.

En los procesos de formulación del Plan Metropolitano y participación activa de la Cámara de Comercio de Medellín desde 1981 se condensan las investigaciones realizadas para identificar la dinámica de la estructura metropolitana, mostrando los cambios a través del tiempo y determinar cuáles son los elementos que podrían contribuir a darle salida positiva al desarrollo humano, acompañado de un mejoramiento real de la calidad de vida para la población.

La proyección nacional e internacional toma su enfoque en las ciudades y regiones de todo el mundo, donde están dedicadas hoy en día a su promoción y posicionamiento internacional. Debido a que el proceso creciente de la globalización las ha acelerado de tal manera, que su comparación es inevitable. Cada núcleo poblacional debe hoy ofrecer todas sus ventajas frente al mundo, en una información clasificada, que le permita al extranjero su mejor opción, acorde con sus necesidades.

En el mundo se encuentran ejemplos de estrategias de promoción con una precisa determinación de los márgenes de la ciudad, una amplia y sólida visión de posicionamiento y una ingeniosa y constante generación y transmisión de la nueva percepción; gracias a lo cual estas ciudades han lanzado una importante presencia internacional.

Plaza Mayor, aparece hace 35 años en continuidad al proceso de construcción colectiva de la ciudad con el antiguo Palacio de Exposiciones, una fortaleza frente a otras ciudades. Medellín, como una ciudad de proyectos de futuro con sus grandes ferias de proyecciones internacionales y desarrolladas bajo la modalidad de Zona franca Transitoria se presenta Plaza Mayor como casi un puerto seco ofreciendo facilidad de importaciones.

Figura 2. Maqueta a escala del diseño Palacio de Exposiciones



Fuente: Foto Archivo Plaza Mayor Medellín, ubicado en servicio de centro de archivo Documental CAD

Figura 3. Inicio de construcción del Palacio de Exposiciones el 31 de mayo de 1971



Fuente: Foto Archivo Plaza Mayor Medellín, ubicado en servicio de centro de archivo Documental CAD

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1 PLAZA MAYOR COMO INSTITUCIÓN

Plaza Mayor inició con el Palacio de Exposiciones, comenzó construcción el 31 de mayo de 1971 y abre sus puertas el 21 de agosto de 1975.

El recinto de Convenciones comienza construcción en el 2003 como ente integrador al Palacio de Exposiciones.

En el 2006 se conforma dos recintos, el Palacio de Exposiciones y Convenciones S.A y el Centro Internacional de Convenciones Ltda. Esta unión fue la que hace a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones.

Plaza Mayor se ha beneficiado con el trabajo conjunto de los principales actores del Turismo de negocios:

- Convention Bureau
- Alcaldía de Medellín
- Plan de Desarrollo Municipal
- Turismo de Negocios

La naturaleza jurídica se representa en una Sociedad de Economía mixta del orden Municipal:

- Municipio de Medellín 69%
- Departamento de Antioquia 5%
- IDEA 6%
- Cámara de comercio 4%
- Federación Nacional de Cafeteros 4%
- Y otros accionistas minoritarios el 10%

Objeto Social

- Incrementar el desarrollo social
- Promover, organizar y realizar ferias, exposiciones y convenciones
- Impulsar la competitividad e internacionalización de Medellín y la región.
- Prestar servicios para desarrollo de eventos que realicen terceros
- Prestar servicios de alimentos y bebidas, construir y administrar instalaciones hoteleras, comerciales y recreativas.

Portafolio de servicios

- Arrendamiento de áreas
- Eventos propios (nacido en el 2008)
- Solución Completa
- Administración de recursos
- Gestión inmobiliaria
- Arrendamiento de espacios públicos
- Comisión de servicios
- Administración de recursos públicos
- Zona Franca Transitoria

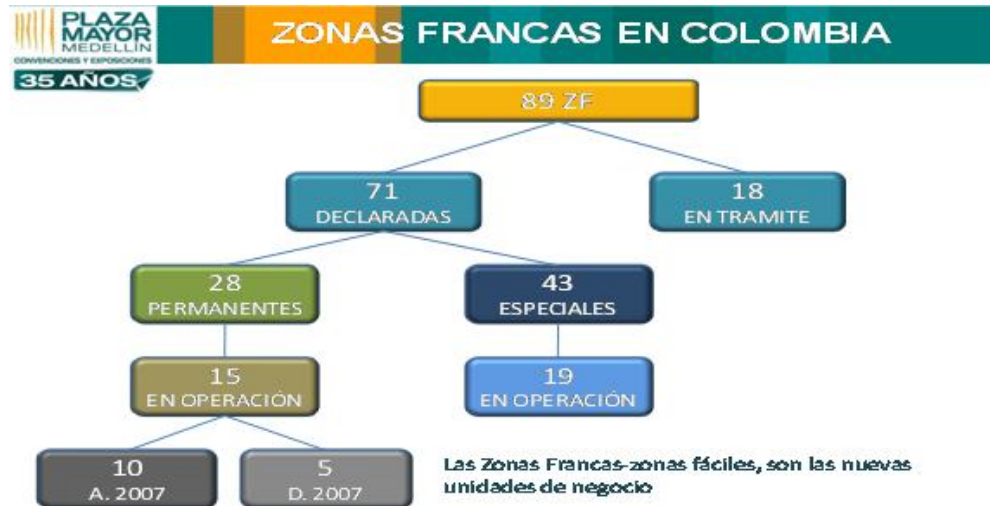
6.2 PLAZA MAYOR COMO ZONA FRANCA

Las zonas francas son áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior.

A la fecha, en el territorio nacional funcionan 89 Zonas Francas repartidas en los municipios de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, La Tebaida, Palmira, Santa Marta, Sopó Rionegro y Manizales entre otras.

Estas han contribuido a la generación de empleo y el establecimiento de industrias en las áreas donde se ubican. De acuerdo con las cifras que maneja el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en estos espacios se encuentran instaladas más de 650 empresas, las cuales generan 40.000 empleos directos y más de 80.000 indirectos.

Figura 4. Distribución de las zonas francas en Colombia



Fuente: Diagrama creado por el grupo de investigación de acuerdo a información de la cámara de usuarios de Zona franca, en el 4 congreso de las Zonas Francas en Septiembre 2010.

Por su parte, las zonas francas transitorias son áreas destinadas para funciones comerciales y de servicios en los lugares donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter internacional, que revistan importancia para la economía y el comercio internacional del país. Bajo esta idea ha venido funcionando Plaza Mayor, con el propósito de seguir estimulando la inversión y la captación de nuevas negociaciones internacionales en la realización de ferias, certámenes y congresos, promoviendo la competitividad en las regiones donde se desarrollan procesos industriales altamente productivos, brindándoles a nuestros clientes la posibilidad de declarar a Plaza Mayor Medellín como Zona Franca Transitoria de carácter comercial y de servicios

Plaza Mayor ha administrado y operado en modalidad de Zona Franca Transitoria por más de quince (15) años para eventos internacionales, lo cual cumple con el primer requisito necesario para la búsqueda de la factibilidad para transformarse en ZFPE⁴ (2007). Artículo 392-1, decreto 4051 de 2007. Concepto sobre la viabilidad para declarar la existencia de la ZFP.

⁴ Decreto 4051 de 2007, Artículo 392-1, concepto sobre la viabilidad para declarar la existencia de la ZFP. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/ decretos 2007/Decreto-4051--2007.pdf>.

Existiendo un crecimiento de internacionalización de la ciudad y participando en ello por sus eventos, se crea la necesidad de surtir un proceso ante el Ministerio de Comercio y Turismo, encargados de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zona Francas buscando el visto bueno al Plan Maestro de Desarrollo que se debe presentar para la obtención de la Resolución como Zona Franca Permanente Especial.

Figura 5. Mapa de procesos Plaza Mayor Medellín



Fuente: Cuadro de procesos realizados, por el departamento de calidad de Plaza Mayor Medellín

Plaza Mayor, es una empresa que alcanzó una participación en la ciudad y en el mundo en captación y organización de eventos/certámenes en una historia de 35 años. Ubicada en Medellín en el sector de la Alpujarra cerca al área administrativa de la ciudad y aledaño a entidades como:

El edificio inteligente, el IDEA y el Teatro Metropolitano entre otros. Plaza Mayor hace parte de la Alcaldía de Medellín y de la Gobernación de Antioquia como accionistas mayoritarios, acompañados de la Federación de Cafeteros, Cámara de Comercio y otros minoritarios. El “quehacer” de Plaza Mayor es la captación, organización y realización de eventos nacionales e internacionales donde se ha convertido en el corazón de Medellín.

6.3 REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS DE PLAZA MAYOR COMO ZONA FRANCA TRANSITORIA

6.3.1 Actividades logísticas realizadas e implementos requeridos en función de la zona franca plaza mayor Medellín. Dentro de las labores realizadas por los funcionarios en eventos donde sea requerida la modalidad de Zona Franca Transitoria, está inicialmente la del Usuario Operador quien en primera instancia es el encargado de solicitar a la DIAN Unidad Administrativa Especial las respectivas claves para el acceso al sistema informático del Cesa. El Usuario Administrador responderá ante la Nación por los tributos aduaneros correspondientes a los bienes de la Zona Franca Transitoria Especial sin el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aduanera y por las demás sanciones a que haya lugar como consecuencia de dicho incumplimiento.

Los bienes destinados a la exhibición en un evento, procedentes de otros países o de otras Zonas Francas, que se introduzcan por parte de los usuarios expositores a la Zona Franca Transitoria de carácter comercial y de servicios, se considerarán fuera del territorio nacional para efectos de los tributos aduaneros. El ingreso de estos bienes a la Zona, sólo requerirá autorización del Usuario Administrador y deberán tener relación directa con el evento para el cual se autorice su ingreso.

Para tales eventos se encuentran a disposición varios funcionarios, los cuales serán apoyo para la Zona Franca, y sus funciones varían en relación a cada evento generalmente se solicita un grupo el cual ya sabe qué función desempeñar, a saber:

6.3.2 Inicio del montaje. Dentro de la fase de montaje, los funcionarios de Apoyo deberán estar situados en las puertas que a la fecha va a estar autorizadas para el ingreso de expositores para recibir en algunos casos mercancías que llegan antes de iniciar feria (ya sea porque las envían por Courier entre otros casos), estas mercancías deben de ser almacenadas en una bodega específicamente destinada para tal caso; En la Zona Franca Transitoria se podrán almacenar, durante el término autorizado por la DIAN y en los lugares destinados para el efecto, bienes nacionales, extranjeros bajo control de la Aduana o de libre disposición. En la bodega, un funcionario se encarga de revisar e inventariar la mercancía para que así al momento de entregarla al expositor no haya inconveniente.

Dentro de este proceso, las mercancías que lleguen procedentes tanto de Aeropuertos como de Muelles Marítimos por intermedio de empresas transportadoras, deberán de ser revisadas por los funcionarios y confirmar que si estén conformes con los documentos de transporte, esto con el fin de evitar que se encuentren faltantes o diferencias en el estado de las mismas, así mismo se verifican números de los precintos o sellos de seguridad en contenedores y los vehículos transportadores, esta información debe de ser ingresada al sistema en un plazo máximo de 48 horas posterior a la salida del vehículo para evitar incurrir en una sanción por parte de la DIAN por informar fuera de tiempo dicho transito,

los datos ingresados al sistema posteriormente serán confirmados cuando se lleven las copias de los DTA a un funcionario en la DIAN.

En ningún caso los bienes introducidos a la Zona Franca Transitoria, podrán ser trasladados al resto del territorio nacional sin el cumplimiento previo de las formalidades aduaneras.

6.3.3 Transcurso del evento. Al ingresar la mercancía al recinto ferial, en cada pabellón se encuentran dos funcionarios durante el evento y posteriormente de que todas las mercancías hayan llegado, se procede a reclamar la documentación pertinente al evento, se le solicitan al expositor los Formularios de Ingreso de Mercancías al recinto ferial y los documentos soportes correspondientes a la mercancía en exhibición. De igual manera se presta la asesoría a los expositores de cuál es el paso a seguir una vez finalice el evento y en el caso de que quieran llevarse su mercancía. En el caso de que la mercancía a exhibir que se trae a la feria la ingrese el mismo expositor, se revisa físicamente y se comprueba que las cantidades coincidan con las nombradas en el formulario de ingreso, otro caso particular es el ingreso de mercancías nacionalizadas en donde los funcionarios de cada pabellón verifican que la mercancía exhibida concuerde con la nacionalizada, por ejemplo en el caso de maquinaria se verifica el modelo, la referencia, los números de seriales y/o los accesorios que contengan, en caso de cualquier anomalía, esta se informa al Coordinador de Zona Franca quien tomará medidas al respecto.

De igual manera, en la locación para Zona franca de plaza Mayor Medellín, durante el evento, Existe un funcionario especialista en servicio al cliente, el cual se encarga de los procesos tales como archivar papelería, venta de formularios a expositores; Es el puente que permite una comunicación de los compañeros en los pabellones del centro de convenciones. Por lo general durante el evento queda habilitada una puerta por la cual se ingresa la mercancía que llega tarde a la feria, es por ello que en esta puerta se sitúan dos funcionarios para coordinar la entrada de dichas cargas.

Con la mercancía proveniente del exterior se tiene especial cuidado por parte de los funcionarios ya que estas tienen que volver a empacarse tal cual como llegaron, los funcionarios de cada pabellón cuentan con el listado de los expositores a los cuales se les debe pedir la documentación correspondiente para ingresar posteriormente los datos al sistema.

Un funcionario, en coordinación con el Usuario Operador, será el encargado del manejo del Sistema el cual está enlazado con la base de datos de la DIAN para informar el ingreso de mercancías procedentes del exterior, esta labor debe realizarse con especial cuidado ya que un ingreso errado de información acarrearía una sanción para Plaza Mayor.

Toda la documentación entregada por los expositores se archivan en varias carpetas, las cuales una vez finalizado el evento se proceden a entregarse, un juego de estas carpetas son llevados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para su verificación, el otro juego queda reposado en el archivo de Plaza Mayor para futuros requerimientos y/o solicitudes por parte de los entes gubernamentales.

En una gran parte de los eventos, por razones ya sea de falta de coordinación por parte de las Aerolíneas o de Puertos, hay mercancía que está llegando al recinto ferial durante los días del evento y de la cual el expositor está urgido de ella, por tal razón los funcionarios de Z.F. deben de estar pendientes para realizar el descargue lo más pronto posible, en la ocasión que lo amerite coordinar servicio de montacargas para transporte interno de la mercancía y en reclamar los documentos de ingreso todo con el fin de no interrumpir el transcurso del evento y de colaborarle al expositor para exhibir dicha mercancía.

En general, durante el transcurso de la feria se trata de que todos los expositores estén a paz y salvo con Zona Franca para el posterior retiro de mercancías durante el desmontaje.

6.3.4 Desmontaje. Una vez finalizado el evento, algunas mercancías pueden salir del recinto ferial sin ningún inconveniente tales como la mercancía nacionalizada y la mercancía nacional, en estos casos los funcionarios que son asignados a las puertas de salidas, estarán coordinando la salida de los vehículos y verificando que la mercancía que sale sea la misma que aparece en el formulario de ingreso, por eso es que para esta fase aun debe quedar un nutrido grupo de funcionarios para estar al tanto de los movimientos de las cargas, las mercancías procedentes del exterior y que vinieron consignadas en el documento de transporte a Zona Franca Transitoria de Plaza Mayor, deben quedar almacenadas bajo la responsabilidad del Usuario Operador y del Coordinador de Zona Franca para su respectivo reembarque o nacionalización, en este caso los funcionarios que quedan disponibles tanto en porterías como en bodega, deberán de informar a la DIAN sobre las mercancías que quedan almacenadas para realizar las siguientes operaciones dentro de los plazos estipulados por este ente. En caso contrario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales declarará los bienes abandonados a favor de la Nación. La salida a mercados externos o a otra Zona Franca de estos bienes requerirá la autorización del Usuario Administrador y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a continuación los procedimientos a seguir:

- **Reembarque de mercancía.** En el caso de que la mercancía exhibida no sea vendida a un cliente, esta deberá ser reembarcada hacia su lugar de origen, en este caso los funcionarios en compañía del Coordinador de Z.F. en coordinación con el Agente Embarcador de la carga y con la DIAN proceden a realizar el inventario de la mercancía para que posteriormente pueda ser

transportada hasta el Aeropuerto o Muelle Marítimo, la salida se realiza diligenciando un Formulario de Autorización de Retiro de Mercancía en donde el funcionario de Z.F. certifica que entrega la mercancía en iguales condiciones de cómo entró y esta operación es soportada con un documento de transporte (Guía Aérea ó B/L) y se adiciona en las carpetas el manifiesto de carga donde se confirma la salida del país.

- **Nacionalización de mercancía.** En el caso de que la mercancía se vaya a quedar en el país, se debe nacionalizar, para este efecto se realiza una Declaración de Importación por parte de una Sociedad de Intermediación Aduanera, cancelando adecuadamente los tributos e Impuestos correspondientes y después de esto se solicita el levante en el sistema, en caso de salir inspección física, el funcionario de la Agencia de Aduana. en compañía de un funcionario de Z.F. y otro de la DIAN proceden a realizar la inspección de la mercancía, una vez realizada se procede a dar levante y finalmente se autoriza a retirar la mercancía cancelando los bodegajes correspondientes.

La labor del funcionario encargado y del Coordinador de Zona Franca Transitoria finaliza una vez se hayan reembarcado o nacionalizado todas las mercancías y cuando en las carpetas que se entregaran a la DIAN y a Plaza Mayor estén todos los documentos soportes que avalen las operaciones antes, durante y después de cada evento, de igual forma se está a la expectativa para futuros requerimientos, dudas y comentarios al respecto.

6.4 REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS QUE EXISTEN PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

De acuerdo a las nuevas reglamentaciones por parte de la DIAN con respecto a la actualización de su nueva plataforma MUISCA, dicho ente hace algunas recomendaciones para un pleno funcionamiento de la Zona Franca Transitoria de Plaza Mayor Medellin en cuanto se debe tener en cuenta que gran parte del año dicha Zona se encuentra habilitada para la ejecución de eventos internacionales, a saber:

- Se cuenta con una oficina fija, óptima y adecuada para labores operativas, se tiene un equipo de cómputo que cumple con las especificaciones dadas por los funcionarios de la DIAN, así mismo, se tiene una respectiva impresora e implementos necesarios para las labores de oficina necesarias para la adecuada atención a los expositores.

- Para el ingreso de Mercancías procedentes del Exterior, se cuenta con una Báscula tipo plataforma con soporte de impresión, la cual es sumamente necesaria para realizar los cierres definitivos de los Tránsitos Internacionales y no tener ningún inconveniente con respecto a diferencia de peso en dichas mercancías.
- Se cuenta con herramientas suficientes como martillos, cizallas y otros elementos para realizar la labor operativa de zona franca. Utilizándolos para la apertura y cierre de mercancías las cuales vengán embaladas en huacales de madera o metal que de acuerdo con su naturaleza, se deben abrir para confirmar su contenido.
- Existe bodega única con especificaciones técnicas con estantería repartida en 5 metros hacia arriba y espacio libre de 20 metros cuadrados exclusivamente para el manejo de mercancías provenientes del exterior, esto con el fin de tener más control sobre dichas mercancías, darles un buen resguardo en el caso de que se dejen almacenadas durante determinado tiempo.

6.5 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ZONA FRANCA

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales es la persona competente para declarar la existencia de zonas francas permanentes y zonas francas permanentes especiales, para autorizar a los usuarios operadores y para reconocer los usuarios industriales en las zonas francas permanentes especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos, 5 y 9 del decreto, 4271 de 2005⁵, Por el cual se Modifica la estructura de la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 59-2 la solicitud de la zona franca permanente deberá ser presentada ante la subdirección de comercio exterior o la dependencia que haga sus veces, por la persona jurídica que pretenda ser autorizado como usuario operador, acompañado del plan maestro de desarrollo general de la zona franca y del concepto favorable emitido por la comisión intersectorial de zonas francas, cumpliendo los requisitos señalados en los artículos, 393-1 (Requisitos del Área de la Zonas francas

⁵ Decreto 4271 de 2005, Artículos 5 y 9. Recuperado el 14 de agosto de 2011, en <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/Normatividad/decretos/2005/decreto-4271-23-11-2005.pdf>

permanentes) y 393-2 (Requisitos para obtener la declaratoria de la Zona Franca especial permanente) del decreto, 2685 de 1999, Estatuto aduanero colombiano⁶.

Para efecto de ello, se debe tener en cuenta:

a) la totalidad de las hojas de vida del personal administrativo y de los representantes legales deberán presentarse en el formato expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales.

b) un estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y de mercado participando las áreas respectivas.

6.5.1 Estudio de factibilidad técnica

1. Localización del proyecto;
2. Descripción de procesos industriales o de servicios a prestar;
3. Materias primas;
4. Impacto ambiental o de desarrollo sostenible;
5. Estrategia de producción
6. Desarrollo urbanístico y arquitectónico del proyecto

6.5.2 Estudio de factibilidad económica

1. Descripción general de la región;
2. Proyección de indicadores económicos regionales y nacionales relacionados con el proyecto;
3. Determinación de la demanda que se desea cubrir
4. Proyección de producción y ventas tanto del mercado local como del mercado externo
5. Generación de economías de escala y desarrollo regional;
6. Aspectos sociales del proyecto;
7. Cuantificación de ingresos para el municipio o el país derivados del proyecto

⁶ Decreto, 2685 de 1999, Artículo 393-2 (Requisitos para obtener la declaratoria de la Zona Franca especial permanente) Estatuto aduanero colombiano. Recuperado el 14 de agosto de 2001 en : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1999/ decreto_2685_1999l.

6.5.3 Estudio de factibilidad financiera

1. Supuestos económicos durante el periodo proyectado: Inflación, devaluación, tasas esperadas del costo del capital y tasa de interés prevista del costo de la deuda o de su pasivo.
2. Presentación de la proyección de los estados financieros: Balance General, flujo de caja y efectivo, estado de resultados a diez años, descripción de cálculos y tendencias;
3. Evaluación y sustentación de valor presente neto, tasa interna de retorno e indicadores de rentabilidad económica;
4. Información sobre la estructura financiera, así como la descripción de las condiciones de financiación y el plan de inversiones

6.5.4 Estudio de factibilidad de mercado

1. Análisis del mercado potencial de los servicios y/o productos que se fabricarán o comercializarán o prestarán en la zona franca y el de los posibles usuarios que se instalarán;
2. Relación de los diferentes mercados nacionales e internacionales donde se pretendan comercializar los productos y servicios y la participación esperada en cada uno de ellos.
3. Estudio de mercado para la estrategia de la Zona Franca;
4. Estrategias de posicionamiento y calidad a futuro de la zona franca y sus usuarios.
5. Proyección de las ventas y/o ingresos;
6. Proyección de los posibles compradores;
7. Relacionar en detalle la competencia que tendrá la zona franca y sus principales usuarios industriales de bienes y usuarios industriales de servicios a nivel nacional e interna.

6.5.5 Análisis de rentabilidad

Los datos recolectados por los eventos ejecutados como Zona Franca Transitoria, nos han servido como referencia para analizarlos y obtener una visión de una Zona Franca Permanente Especial y de acuerdo al decreto 4051 de 2007 artículo 393-3 (Requisitos especiales para solicitar la declaratoria de existencia de una ZFPE)⁷, se puede solicitar la declaratoria de existencia como Zona Franca Permanente Especial por el alto impacto económico y social para la ciudad y el país,(para este propósito se identifican actividades ya realizadas en los diferentes

⁷ Decreto 4051 de 2007 artículo 393-3 (Requisitos especiales para solicitar la declaratoria de existencia de una ZFPE). Recuperado el 15 de agosto de 201 en: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/decretos/2007/Decreto-4051--2007.pdf>.

eventos de ciudad tales como la Asamblea Anual del BID, la Asamblea General de la OEA y los juegos Suramericanos, realizadas en Plaza Mayor bajo la modalidad de Zona Franca; presentando negociación internacional e inversiones. Se promueve un sistema de promoción que permite traer inversión extranjera y nacional, desarrollar las exportaciones y fortalecer la presencia de los mercados globales y nacionales, extraído del plan estratégico de Medellín y Área Metropolitana, visión 2015); podemos tomar como referencia a CORFERIAS, lugar de exposiciones y certámenes en la ciudad de Bogotá, para la ejecución de nuestro proyecto. Ya que ellos tienen la misma modalidad de servicios y actúan como zona franca permanente especial desde hace tres (3) años, no estando tan lejos Plaza Mayor de lograr el mismo objetivo.

Tabla 1. Datos históricos del manejo de las operaciones de Zona Franca Transitoria por un proveedor Externo

FERIA/EVENTO	AÑO	C. PROVEEDOR
COLOMBIATEX	2011	\$ 12.690.000
F DE 2 RUEDAS	2011	\$ 5.200.000
COLOMBIAMODA	2011	\$ 9.280.000
AGROFUTURO	2011	\$ 3.400.000
MINERA	2011	\$ 3.500.000
EXPOMETALICA	2011	\$ 3.500.000
SEGURIDAD	2011	\$ 3.000.000
FISE	2011	\$ 4.200.000
EXPOARTESANO	2011	\$ 2.600.000
GEOLOGIA	2011	\$ 1.740.000
MUNDO MADERA	2011	\$ 3.500.000
TOTAL COSTO OPERACIÓN Z. F		\$ 52.610.000

Fuente: datos arrojados por la investigación

Datos de las ferias en el Año 2011, se entiende que los datos aquí contemplados hace referencia a lo facturado por el proveedor a Plaza Mayor Medellín, en cada uno de los eventos que tuvo Zona Franca Transitoria.

Tabla 2. Datos de las ferias en el Año 2011

FERIA/EVENTO	AÑO	VALOR \$
COLOMBIATEX	2010	10.500.000
COLOMBIAMODA	2010	7.425.000
EXPOCAMACOL	2010	13.100.000
ACODAL	2010	2.285.200
FENAVI	2010	3.294.400
FERIA MINERA	2010	3.375.600
EXPOARTESANO	2010	2.876.800
TOTAL OPERACIÓN ZONA FRANCA		42.857.000

Fuente: datos arrojados por la investigación

Datos de las ferias en el Año 2010, se entiende que los datos aquí contemplados hace referencia a lo facturado por el proveedor a Plaza Mayor Medellín, en cada uno de los eventos que tuvo Zona Franca transitoria.

Tabla 3. Datos de las ferias en el Año 2010,

FERIA/EVENTO	AÑO	VALOR \$
COLOMBIATEX	2009	10.530.000
ASAMBLEA B.I.D.	2009	4.593.600
F. DE SEGURIDAD	2009	2.505.600
EXPO GNV	2009	3.132.000
COLOMBIAMODA	2009	7.040.000
FERIA MINERA	2009	2.992.800
EXPOMETALICA	2009	2.679.600
EXPODENTAL	2009	1.194.800
EXPOARTESANO	2009	2.157.600
FISE	2009	3.944.000
TOTAL OPERACIÓN ZONA FRANCA		40.770.000

Fuente: datos arrojados por la investigación

Datos de las ferias en el Año 2009, se entiende que los datos aquí contemplados hace referencia a lo facturado por el proveedor a plaza Mayor Medellín, en cada uno de los eventos que tuvo Zona Franca Transitoria.

Tabla 4. Datos de las ferias en el Año 2009

FERIA/EVENTO	AÑO	VALOR \$
COLOMBIATEX	2008	11.470.000,00
ASAMBLEA O.E.A.	2008	788.800,00
COLOMBIAMODA	2008	7.470.000,00
EXPOCAMACOL	2008	12.960.000,00
FERIA MINERA	2008	3.132.000,00
TOTAL OPERACIÓN ZONA FRANCA		\$ 35.820.800,00

Fuente: datos arrojados por la investigación

Datos de las ferias en el Año 2008, se entiende que los datos aquí contemplados hace referencia a lo facturado por el proveedor a plaza Mayor Medellín, en cada uno de los eventos que tuvo Zona Franca transitoria.

□ Tablas de la 1 a la 4

Estos datos cuantitativos componen el historial de los costos generados por las operaciones durante los periodos de 2008, 2009, 2010 y 2011 (proyectado), indicando el comportamiento del incremento en participación de ferias en la Zona Franca Transitoria.

Se mostró el impacto generado en el crecimiento de eventos en plaza Mayor Medellín desde el periodo 2008 hasta el año actual 2011; Plaza Mayor como zona franca transitoria ha tenido un crecimiento gradual de sus operaciones. Además, requiere de un alcance más amplio que le permite ejecutar otras acciones dentro de la modalidad de Zona Franca , mayores inversiones, utilidades, inclusión de nuevos eventos naciones e internacionales ofertados por la Zona Permanente Especial.

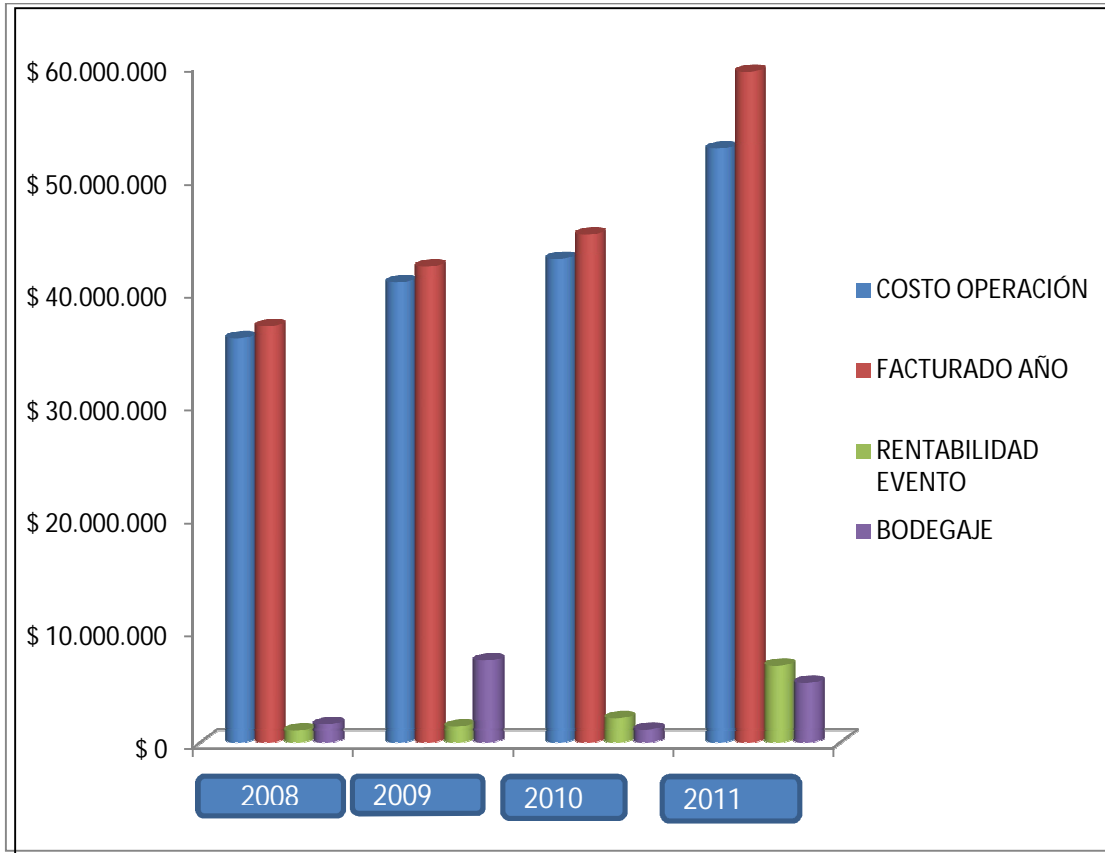
Tabla 5. Costos relacionados con las operaciones en la Zona Franca Transitoria, Plaza Mayor Medellín, durante los periodos de 2008, 2009, 2010, 2011 (año 2011 proyectado)

AÑO	COSTO OPERACIÓN	FACTURADO AÑO	RENTABILIDAD EVENTO	BODEGAJE
2008	\$ 35.820.800	\$ 36.870.800	\$ 1.050.000	\$ 1.602.619
2009	\$ 40.770.000	\$ 42.166.000	\$ 1.396.000	\$ 7.256.370
2010	\$ 42.857.000	\$ 44.998.000	\$ 2.141.000	\$ 1.139.346
2011	\$ 52.610.000	\$ 59.422.323	\$ 6.812.323	\$ 5.279.732

Fuente: datos arrojados por la investigación

Se representa los diferentes costos relacionados con las operaciones en la Zona Franca Transitoria, Plaza Mayor Medellín, durante los periodos de 2008, 2009, 2010, 2011 (año 2011 proyectado)

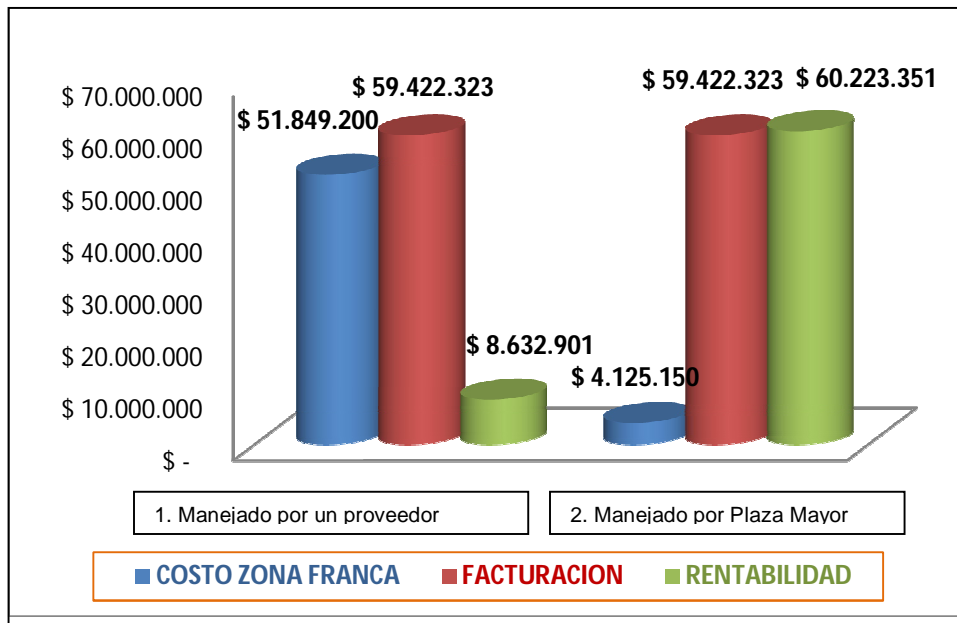
Gráfico 1. incremento del costo de operación



Este grafica representa el resultado del incremento del costo de operación, Facturación por año, rentabilidad en eventos y comparativo del costos de bodegaje de la Zona Franca Transitoria comprendido en los años 2008, 2009, 2010 y proyección del 2011.

Resulta conveniente aclarar que los cálculos de las tablas mostrados en el capítulo 6.5, no refiere necesariamente al impacto económico que se espera tener con la transformación a la Zona Franca Permanente Especial, sino el crecimiento que existe en la actual, la Zona Franca Transitoria. Identificando esto, habrá mayor inclusión de eventos nacionales e internacionales dadas las ventajas y beneficios que se lograrían con la nueva modalidad en los manejos arancelarios y rentas sobres las ventas.

Gráfico 2. Proyección de la operación de la Zona Franca Transitoria



- Esta grafica representa la proyección de la operación de la Zona Franca Transitoria, ejecutada por un proveedor externo vs Plaza Mayor en el año 2011. Se extrae la información de cálculos realizados de la operación futura según cotizaciones de proveedores en operación de campo.

7. METODOLOGÍA

El presente trabajo se ha realizado con base en un método deductivo partiendo de lo general para llegar a lo particular, haciendo énfasis en que se nutre principalmente del método descriptivo pues hace una descripción de lo que es Plaza Mayor como zona franca transitoria y recurre a un análisis breve de los requisitos y ventajas que podrían darse con ocasión de la transformación a zona franca transitoria.

En la utilización de estos métodos se han recurrido a fuentes primarias de información obtenidas directamente de Plaza Mayor y a fuentes secundarias como páginas web, principalmente recurriendo al sitio oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

De la mano de las grandes transformaciones tecnológicas, el mundo avanza hacia los procesos crecientes de globalización en los campos económico, social, político y ambiental. Esta tendencia obliga a los países y a las regiones a reacomodar sus estructuras básicas para ponerse a tono con las nuevas exigencias del entorno internacional.

Con la globalización de las economías, surge la necesidad de la operación interregional entre grupo de países, traducida en acuerdos formales de integración económica, orientado a favorecer la inversión privada y ampliar los mercados. Todas las regiones tienen un llamado a realizar un papel protagónico en el desarrollo de los acuerdos entre países.

En Plaza Mayor, se han dado pasos importantes para integrar en forma efectiva la economía a los mercados internacionales: Captación de eventos con desarrollo internacional, políticas de estabilización de marca y adecuación de la legislación aduanera para incentivos de negociación en la inversión y comercialización extranjera.

8. BENEFICIOS DE LA ZFPE

La modalidad de Zona Franca Permanente Especial lograría mayor inversión para la ciudad, generación de empleo y libre comercio utilizando tecnología global y ofreciéndola al resto del territorio Colombiano enriqueciendo así la realización de eventos y la competitividad.

Crear intersección con las nuevas zonas francas estipuladas para el Departamento y el Área Metropolitana.

Como zona franca permanente especial, Plaza Mayor podría adquirir los insumos y materiales de alto impacto que se generan en las contrataciones; debido a que las adjudicaciones se realizarían exentos de IVA, así sea dentro del territorio nacional.

Adquirir por intermedio de la figura de zona Franca en el exterior, insumos para el sostenimiento de Plaza Mayor tales como: tapete, equipos audio visuales, pantallas de última tecnología, equipos de cómputo, mobiliario, paneles, estructuras, materiales de construcción, maquinaria liviana y pesada alquilada, servicios de aprendizaje y capacitación entre otros.

El reporte anual de rentas disminuye, por que el impuesto sobre las ventas será del 16% y no del 33%; así estratégicamente se administran las reinversiones y manejo de proyectos con el porcentaje restante.

Se declaran los tiempos de vida útil de la mercancía adquirida por la ZFPE, dándole de baja ante la DIAN, realizando el mismo ciclo para las nuevas adquisiciones.

Si el mercado demanda realizar la importación definitiva del producto, este se puede hacer, ejecutándolo desde el interior de la Zona Franca Plaza Mayor de Medellín.

Manejar los procesos de Importaciones y Exportaciones correspondientes a la administración Municipal y Departamental, desde nuestro recinto reduciendo el flujo de procesos aduaneros en tiempo y desplazamiento.

Continuarían las dos clases de usuarios para la Zona Franca Permanente especial; los expositores en función de ferias y para Plaza Mayor tal cual se denotan en los párrafos anteriores.

Los usuarios de Zona de Franca Permanente Especial estarán beneficiados por los tiempos de prórroga que ofrece la modalidad para la permanencia de la mercancía en las Zonas de Almacenamiento.

La ubicación geográfica de la Zona Franca Permanente Especial de Medellín que se encuentra situada en la Zona Céntrica de la ciudad de Medellín siendo un punto estratégico para los usuarios que se encuentran en el valle de aburra y sus alrededores.

Los usuarios podrán disponer de la mercancía con mayor facilidad debido a que los trámites aduaneros se realizan dentro de las instalaciones, mejorando los tiempos de entrega de mercancía nacionalizada, cargue y traslado de las mercancías disminuyendo los tiempos de desplazamiento, costos de transporte desde la Zona Franca Permanente Especial hasta sus Bodegas.

9. CONCLUSIONES Y TRABAJOS FUTUROS

9.1 CONCLUSIONES

Este proyecto fue realizado bajo la modalidad de investigación con el fin de expresar la viabilidad que **si** posee Plaza Mayor para transformarse de Zona Franca transitoria a Zona Franca permanente especial.

Gracias a la realización de la investigación en los diferentes proyectos de ciudad – Región para la ciudad de Medellín, visión 2015, Plaza Mayor hace parte del crecimiento conjunto de internacionalización y centro logístico para eventos.

Se consideró este esfuerzo colectivo en un facilitador que exige revisión y ajuste permanente a un servicio con nuevas realidades locales, regionales y nacionales basadas en la nueva implementación de la Zona Franca Permanente Especial.

Se identificó que todos los proyectos basados en el mejoramiento de ciudad y de infraestructura creciente, pueden fortalecerse desde la nueva intención de modalidad de Zona Franca, con una visión e impacto en el corto, mediano o largo plazo sin perder el quehacer de Plaza Mayor.

Se identificó que el incremento en eventos participantes en la ZFT, la actual, aumentará generando la necesidad de crecimiento para Plaza Mayor llevando a esto a la necesidad de transformación hacia la modalidad de ZFPE.

El alcance económico se reflejará en la disponibilidad de tecnología, infraestructura y desarrollo de última tendencia con mayor facilidad derivado de los beneficios arancelarios que posee la Zona Franca Permanente Especial.

La ciudad de Medellín tendrá una mayor trascendencia en cada una de las áreas especializadas destinadas para funciones comerciales y de servicio.

La perspectiva de la Zona Franca Permanente Especial en Medellín en ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter internacional, hace que la importancia de la ciudad sea un punto de partida en la contribución para la economía regional y el comercio internacional del país.

9.2 TRABAJOS FUTUROS

El entorno de Plaza Mayor frente a los convenios internacionales y los TLC puede presentar ajustes y condiciones en el entorno nacional y mundial, proyectando tareas a los grupos de impulso y seguimiento para el desarrollo de las factibilidades de apoyo a la viabilidad encontrada. Siempre de la mano referenciándose con el artículo 7, decreto 918 de 2001 que trata de la tramitología de existencia de una zona franca.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 4271 (2005). Recuperado el 14 de agosto de 2011 en: [Decretos/2005/decreto-4271-23-11-2005.pdf](http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/decretos/2005/decreto-4271-23-11-2005.pdf). content/Documentos/turismo/Normatividad/leyes/ Ley_300_1996.pdf.

Decreto 4051 de 2007, Artículo 392-1, concepto sobre la viabilidad para declarar la existencia de la ZFP. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/decretos/2007/Decreto-4051--2007.pdf>.

Decreto, 2685 de 1999, Artículo 393-2 (Requisitos para obtener la declaratoria de la Zona Franca especial permanente) Estatuto aduanero colombiano. Recuperado el 14 de agosto de 2001 en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1999/decreto_2685_1999l.

Decreto 4051 de 2007 artículo 393-3 (Requisitos especiales para solicitar la declaratoria de existencia de una ZFPE). Recuperado el 15 de agosto de 2011 en: [http://www.mincomercio.gov.co/eContent /documentos/Normatividad/](http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/)

Decreto 4271 de 2005, Artículos 5 y 9. Recuperado el 14 de agosto de 2011, en <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/Normatividad/decretos/2007/Decreto-4051--2007.pdf>.

Marco Legal de la ley 300 de 1996- ley general de turismo. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: <http://www.mincomercio.gov.co/e>

Plaza Mayor de Medellín (2005). Plan estratégico de Medellín y el Área Metropolitana, la Visión y los proyectos 2015.

Zonas Francas turísticas, decreto 2131 de 1991- Sobre estructura y funcionamiento de las Zonas Francas industriales de Bienes y servicios. Recuperado el 13 de agosto de 2011 en: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/normatividad/decretos/decreto_2131_1991.pdf